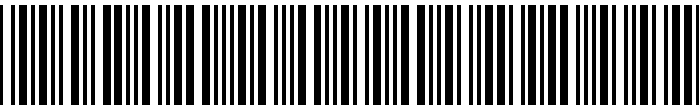


FECHA: 03/07/2025
HORA: 03:11 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

04/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.04 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111217507736

GVE01 CEL: 0

DESTINATARIO: 35962056

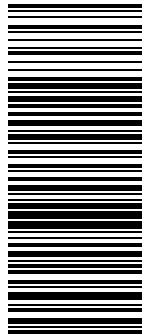
NOE PEREZ

IGNACIO Z MADRE Y MORELOS 1.1 , 1

BAMOA GUASAVE, GUASAVE, 81141

SINALOA, MEXICO, TEL: 6871652379

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL	10.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Licenciado el Proveedor:

Aquí una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26360, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Chouh, notario público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo mercantil electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al igual que su representante legal conforme con las facturas suficientes para acreditar con la Escritura Pública número 34200, de fecha 29 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Chouh, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México; debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, mismos que no le han sido revocadas, ni alterados o modificados de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la supervisión, planeación, coordinación, administración, operación, supervisión, planificación, comercialización y/o capacitación de personal fijo o eventual, así como la intermediación en la transferencia de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y adecuados suficientes para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato (d) Los datos personales de esta persona moral son: Razón Social: BENTON & BOWLES, S. DE RL. de CV, inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, C.P. 61280 (e) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes

a)Jamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b)Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRÁCTICA OBJETOS. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores dónoslos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de caso que se trate. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a entregar de manera veloz las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incurran el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SIGUIENDO LOS PRECEPTOS SE PUEDE ABRILAR EL PRESENTE CONTRATO PARA RECONOCER AL SANCIONADO DE LA MISMA AL CONSTATAR DE CALIDAD Y CANTIDAD LA MERCA

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.proveedores.com.mx; como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que presente el proveedor, así como el uso de los servicios de transporte de mercancías peligrosas que presente el proveedor, de acuerdo a la legislación mexicana vigente en materia de transporte de mercancías peligrosas; 4) El Consumidor declara haber leído y entender el contenido de la Ley Federal de Protección al Consumidor y su Reglamento, la Ley de Puertos y Autorización Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y/o que además, no es una mercancía a cargo cuya entrega ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o si fuera condenado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha condena; y 7) Todas las demás obligaciones que correspondan al Consumidor de conformidad con la legislación mexicana vigente.

Punto 4. Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la prestación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato. **CUOTA DE PAGO DEL SERVIDOR.** El Consumidor, al momento de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la demanda es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en caso no, cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de cobrar, además en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional de la mercancía, tales como: gastos de envío, seguros, impuestos de importación y exportación, de aduanas, aranceles, honorarios, etc., de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a los costos declarados en los países a donde, a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que esto origine incluídos sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía a del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier otro tipo de garantía materiales, procedentes, razón por la cual, si el Consumidor falla su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta y se quiere, lo durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a darse o no se demuestre biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías-atendidas por el Proveedor, así como a los vehículos-útilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. El consumidor, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no garantiza el máximo en el valor de compra de la mercancía, cuando ésta sufre un daño, sólo con su exclusiva responsabilidad y/o defecto de prestación del servicio, debiendo el Consumidor contar con un seguro que ampare el valor de la mercancía, mismo que puede ser contratado a través de la página de Internet de la empresa aseguradora que el Consumidor desea. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de cualquier responsabilidad por el valor que declare por el valor que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asegurarse en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

Se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paqetexpress.com.mx

Cuando no exista un correo contratado por el Consumidor, y resulte su reclamación procedente de pago, el consumidor se suscribirá para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, Cap.III, Art. 68 del párrafo 1º de la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería -a la ley de paquetaría y mensajería-. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, o su persona deberá identificarse con el consumidor. Este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía -a fin de verificar si observara una violación o daño en el paquete, mismo que deberá plantearse en el actúe de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía-. Posterior a este acto, deberán presentarse la reclamación formal al domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para resolver su reclamación, mismo que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueteriaspe.com.mx.

NOTA: Para determinar información sobre el reclamo por el Proveedor, por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamo en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTA: **AVISO DE PRIVACIDAD:** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de las Personas Físicas (la "LFPDPP" o la Ley) y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de los datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta figura, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]